

Certificación Resolución CI IHSS No.550/28-07-2016

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.550/28-07-2016** aprobada en Sesión Extraordinaria No.172 de fecha 28 de julio de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.550/28-07-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que según las Normas para el registro y contratación del trabajo de los auditores externos (RAE) emitida por la CNBS según circular CNBS No.075/2011 de fecha 3 de marzo del 2011, establece en su artículo 10: Contratación de auditores externos: Las instituciones supervisadas deberán contratar la firma que llevara a cabo la auditoria de los estados financieros del año en curso, a más tardar cinco (5) meses antes al cierre de su periodo contable. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS No.506/15-07-2016 se aprobaron las bases para el Concurso Privado No.003/2016 " Contratación de los servicios de una firma auditora externa para los estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS durante el año 2016", para lo cual se invitó a participar a las siguientes firmas auditoras externas: PriceWaterhouse Cooperes Interamericana S de R.L., Nexia Auditores y Consultores, S.A., KPMG, S. de R.L. y Grant Thornton Herrera Guzmán & Asociados. **CONSIDERANDO (5):** Que según acta de apertura de ofertas de fecha 27 de julio del 2016 únicamente se recibió para este proceso la oferta presentada por la firma Grant Thornton Herrera Guzmán & Asociados, contentiva de 54 folios útiles de la oferta de documentación legal y 135 folios la oferta de documentación técnica, procediendo la comisión interventora a la revisión de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, misma que la firma presento según lo solicitado en la base, que da lugar a que se remita la oferta técnica a sub comisión para su análisis. **CONSIDERANDO (6):** Que la subcomisión técnica mediante acta de evaluación de especificaciones técnicas fecha 27 de Julio del 2016 indica que la firma Grant Thornton Herrera Guzmán & Asociados, presenta una oferta técnica que cumple con todo lo solicitado e indicado en los términos de referencia, en cuanto a experiencia, formación académica u nivel profesional del personal clave así como enfoque metodológico y plan de trabajo a realizar alcanzando un puntaje de 100 puntos, monto superior a 80 puntos requeridos, para pasar a evaluación de oferta económica. **CONSIDERANDO (7):** Que en vista que la firma GRANT THORNTON HERRERA GUZMAN Y ASOCIADOS, S DE R.L de C.V. cumplió con la presentación

COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn

Molina
29-7-16
10:30 a.m.



de la documentación legal, idoneidad técnica, financiera y especificaciones técnicas se solicitó al representante legal de la firma presentarse para la apertura de la oferta económica a fin de negociar la misma según lo establece la Ley. **CONSIDERANDO (8):** Que según acta de fecha 28 de Julio del 2016 a las 10:00 am, la comisión evaluadora levanto acta de apertura de oferta económica presentada por la firma GRANT THORNTON HERRERA GUZMAN Y ASOCIADOS, S DE R.L de C.V. que fue por un monto de L450,000.00, habiendo manifestado el representante de la firma que el monto está ajustado a lo necesario para realizar esa consultoría, manteniendo el precio presentado en su oferta. **CONSIDERANDO (9):** Que según acta de fecha 28 de Julio del 2016 a las tres de la tarde, la comisión evaluadora levanto acta de recomendación del Concurso Privado No 03/2016 para la contratación de la firma auditora externa para los servicios de auditoría de los estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IHSS durante el año 2016 a favor de la firma GRANT THORNTON HERRERA GUZMAN Y ASOCIADOS, S DE R.L de C.V. por un monto de L450,000.00 desglosado en L420,000,00 de honorarios y L30,000.00 de gastos administrativos. **CONSIDERANDO (10):** Que con esa recomendación de adjudicación se da cumplimiento a lo establecido en las Normas para el registro y contratación del trabajo de los auditores externos (RAE) de la CNBS de tener contratada la firma auditora a más tardar cinco (5) meses antes al cierre de su periodo contable. **CONSIDERANDO (11):** Que la sub gerencia de presupuesto ha indicado que el monto para este proceso está considerado en el anteproyecto del presupuesto del año 2017 así como un monto de L50,000.00 en el presupuesto del presente año para los trabajos iniciales de esta consultoría. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículo 33, 38 numeral 4), 51 y 61 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión extraordinaria del 28 de Julio de 2016, **RESUELVE:** 1. Dar por recibida el acta de apertura de oferta económica y recomendación del concurso privado No 003 /2016 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL IHSS PARA EL AÑO 2016 a favor de la firma GRANT THORNTON HERRERA GUZMAN Y ASOCIADOS, S DE R.L de C.V. por un monto de L450,000.00 desglosados así: honorarios L420,000.00 y gastos administrativos L.30,000.00. 2. Aceptar la Recomendación de la Comisión Evaluadora del concurso privado No 03 /2016 para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL IHSS PARA EL AÑO 2016, favor de la firma GRANT THORNTON HERRERA GUZMAN Y ASOCIADOS, S DE R.L de C.V. por un monto de L450,000.00 desglosados así: honorarios L420,000.00 y gastos administrativos L30,000.00. 3. Autorizar al Director Ejecutivo interino a suscribir el contrato para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL IHSS PARA EL AÑO 2016, a favor de la firma GRANT THORNTON HERRERA GUZMAN Y ASOCIADOS, S DE R.L de C.V. por un monto de L450,000.00 desglosados así: honorarios L420,000.00 y gastos administrativos L30,000.00. 4. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa Financiera, Subgerencia de Suministros,

COMISIÓN INTERVENTORA
www.ihss.hn



Materiales y Compras, Gerencia del Régimen de IVM, Tesorería General, y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 5. La presente resolución es de ejecución inmediata
F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015